

Huacho, 10 JUL. 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 018-2007-PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 066-2008-CR/GRL

Huacho, 02 de junio de 2008.

**VISTO:** el pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, en el sentido que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima se pronuncia respecto a las Ordenanzas Regionales N° 012 y 013-2007-GORE-ICA y el Acuerdo de Consejo N° 0018-2008-GORE-ICA, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de mayo del año en curso y el Oficio N° 024-2008-CRPH-MTJB, conteniendo el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, en relación al mismo tema;

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2007-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica, declara lo siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR, que las Pampas de Melchorita donde se encuentra construyendo la planta de licuefacción de gas natural, es una zona que se encuentra en problemas limítrofes, entre las localidades de Chincha y Cañete, correspondientes a los Gobiernos Regionales de Ica y Lima respectivamente.

Artículo Segundo.- EXHORTAR, al Gobierno Central, al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Energía y Minas y a cualquier otro

Huacho, 10 JUL 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
GERENTE INSTITUCIONAL  
R.C.R. N° 018/2007-PREB

ente del Estado, EVITEN SEÑALAR EN SUS DISPOSICIONES RESPECTIVAS, QUE LAS PAMPAS MELCHORITA SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquiera otra Ley, que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2007-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica, declara lo siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR de necesidad e Interés Regional la delimitación y defensa territorial de la Región Ica, adoptándose una política integracionista, concordante con las políticas del Gobierno Central.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, desarrolle el Plan Operativo Institucional 2007 y adopte todas las medidas necesarias que conduzcan a la asignación de recursos, para cumplir con los objetivos indicados, en tal sentido, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá habilitar la partida presupuestal correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquiera otra Ley, que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2008-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica, declara lo siguiente:

Artículo Primero.- DECLARAR, ineficaz y sin valor alguno para la Región Ica, el Proyecto de Ley N° 02037-2007 que pretende adjudicar a título oneroso terrenos eriazos ubicados en las Pampas Melchorita, zona que se encuentra en conflicto, conforme a la Ordenanza Regional N° 012-2007-GORE-ICA.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de las normas regionales referentes al conflicto limítrofe con la provincia de Cañete, aprobadas en la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del 2007.

Artículo Tercero.- COMUNICAR al Gobierno Central, Ministerios, Congreso de la República, Gobierno Regional de Lima y demás Entes del Estado, el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 02 de junio de 2008, en la ciudad de Huacho, ante el pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Cañete y Huaura, en el sentido que el Consejo



Huacho, 10 JUL. 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO  
REGISTRADO INSTITUCIONAL  
C.I.R. N° 018-2007-PRES

Regional del Gobierno Regional de Lima se pronuncia respecto a las Ordenanzas Regionales N° 012 y 013-2007-GORE-ICA y el Acuerdo de Consejo N° 018-2008-GORE-ICA, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de mayo del año en curso y escuchada la sustentación por parte de los Consejeros peticionantes, del Consultor del Gobierno Regional de Lima doctor David Rojas Paico, del Alcalde Provincial de Cañete y del debate entre los Consejeros y Consejeras concurrente a la sesión y con el voto unánime de sus integrantes, se acordó y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** al Presidente

del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, a iniciar las acciones legales ante las instancias respectivas a fin de lograr la derogatoria de las Ordenanzas Regionales N° 012 y 013-2007-GORE-ICA y el Acuerdo de Consejo N° 018- 2008-GORE-ICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de

Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa  
CONSEJERA DELEGADA  
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima